

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Sta. Eulalia V. y M. († Donde es Patrona.)

Las Cuarenta horas están en la iglesia de Presbiteros seculares de S. Felipe Neri, de 7 á las 5½.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

El ejército español ha dado á la historia el primer egemplar de una fuerza armada sostenedora y restablecedora de la libertad nacional recibe cada dia de los pueblos gloriosas muestras del reconocimiento que estos le profesan. No podemos dar una prueba mas relevante de este hecho que la siguiente solicitud del ayuntamiento del puerto de Santa Maria al Sr. Gefe político de Cádiz.

El Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad hace saber á sus habitantes que en sesion extraordinaria de la noche del 21 de Enero de 1821 celebró un acuerdo del tenor siguiente.

Convocado este Ayuntamiento á las 11 de esta noche de orden del Sr. alcalde 1.º constitucional que lo preside en union igualmente con el 2.º ha oido con el mayor sobresalto los acontecimientos extraordinarios indicados por el 1.º sobre la mocion demasiado exaltada en que se halla mucha parte del vecindario solicitando que se suspenda la salida del escuadron de artilleria, y en tanto grado que se han dirigido crecido número de vecinos ácia el puente de barcas de S. Alejandro con el animo probablemente de cortarlo y suspender por este medio la salida de dicho escuadron, con otros antecedentes que manifiestan la urgente necesidad de dar un pronto remedio á estas inesperadas ocurrencias, fáciles de cortar en su principio por el bien de la tranquilidad pública, y que de otra manera producirian fatales resultados: por cuyas consideraciones, y penetrado todo el Ayuntamiento de unas mismas ideas para acceder á los deseos del pueblo que impetra su mediacion en este caso, acordó que por el referido Sr. alcalde 1.º se dirija oficio al Excmo. Sr. Gobernador militar con certificado de esta acta, recomendando á S. E. la pretension del vecindario, en que conviene este Ayuntamiento, para que tenga á bien mandar, si reside en sus facultades, que se demore por ahora la salida de dicho escuadron hasta que el supremo gobierno determine lo que corresponda sobre este particular, al que han de dirigir como lo ofrecen dichos vecinos la representacion oportuna, esponiendo en ella los justos motivos que les impulsan para este recurso, y á los procedimientos que

lleva insinuados el referido Sr. alcalde. Y con el objeto de prevenir otras medidas análogas al estado presente que afianzen en un todo el buen orden, como lo desea el Ayuntamiento, dió las instrucciones necesarias en este acto al caballero comandante del cuerpo de Voluntarios Nacionales D. Ramon de Llamas, encargandole que con su sagacidad y prudencia procure disipar toda reunion y rumores que puedan degenerar en tumulto, muy contrario al buen nombre con que siempre se ha distinguido este pueblo. Y tiene la satisfaccion el Ayuntamiento de manifestar al Excmo. Sr. Gefe Político haber presenciado en esta hora la docilidad, patriotismo y respeto á las autoridades de este mismo vecindario, cediendo con la mayor sumision á las insinuaciones que se le hicieron desde el balcon de las casas Capitulares, y que por consiguiente en un momento desapareció la muchedumbre que se hallaba reunida delante de sus puertas, prometiendole con vítores de alegría que se retiraban gustosos á sus casas confiados en las sábias disposiciones del gobierno, y en la interposicion que le dispensaba este Ayuntamiento; de cuyas resultas se vieron desaparecer igualmente los que se habian dirigido con hachas y otros instrumentos al derribo del citado puente de barcas: sin embargo de lo cual se acordó redoblar las guardias y duplicar las patrullas, como justa precision á unos males de que se vio amenazada en esta noche la quietud del vecindario.

Contestacion del Excmo. Sr. Gefe superior político de esta provincia.

He recibido el oficio que con fecha de hoy á las tres de la madrugada me remite V. S. acompañado de la certificacion del acta que en la noche del dia de ayer celebró ese Ayuntamiento constitucional, por la cual resultaban las medidas que tomó para sossegar mucha parte del vecindario demasiado exaltada que solicitaba suspendiese su salida el escuadron de Artilleria, dirigiéndose crecido número de individuos al puente de barcas de San Alejandro, con animo probablemente de cortarlo para impedirlo. Apruebo los prudentes arbitrios que el Ayuntamiento acordó para contener aquel desorden y evitar que se generalizase la conmocion que quedó sossegada por los ofrecimientos que se

le hicieron. — Como la mudanza de destino del escuadrón de Artillería y la entrega y traslación de sus piezas á esta plaza dimanau de una Real orden, no está en mi dejar de obedecerla y cumplirla, y por consiguiente es forzoso llevarla á efecto; á cuyo fin he dictado providencias oportunas sin perder de vista la necesidad de que se practiquen de modo que no se altere el sosiego y quietud de ese pueblo, y para su ejecución confio cooperará el Ayuntamiento con tanta mayor eficacia cuanta que apurados los recursos de esta tesorería para sostener la referida tropa en ese punto ha hecho el último esfuerzo entregándole una mesada bajo el concepto de que será la última con que se le socorra en la provincia, y caso de permanecer ahí tendrá que mantenerla el vecindario á su costa, cuyo gravamen y perjuicio no sería justo imponerle á tolerar aun cuando en mí hubiera facultades para complacerlo. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 22 de Enero de 1821. — Tomás O'Donoghú, — Sres. Presidente y Ayuntamiento constitucional del Puerto de Santa Maria."

Otro argumento podemos dar aun de esta admirable armonia que reina entre los pueblos y la tropa en el siguiente artículo de la Coruña en fecha de 26 de enero.

Corre por el pueblo la voz de que algunos individuos del regimiento infantería voluntarios de Castilla, movidos tal vez de intereses particulares, tratan de pedir al Gobierno la traslación de dicho regimiento á Sevilla. Si el hecho es cierto de lo que dudamos, no podemos menos de clamar porque no se nos prive de una tropa tan benemérita que contribuyó á la gloriosa empresa del 21 del último, y se grangeó por su conducta franca y liberal toda la confianza de los habitantes de esta Ciudad. Si el Gobierno la necesitase en otro punto, seríamos los primeros en aprobar semejante medida; porque los intereses de un pueblo por populoso que sea, no pueden compararse con los de la nación entera; pero siempre que se trate de la conveniencia particular de unos pocos en perjuicio de los demas, sostendremos que mas bien merece ser atendida la de una heroica ciudad que fue la primera en levantar el grito de la libertad. Si fuese necesario hacer patente al poder ejecutivo el amor que todo este vecindario profesa al regimiento de Castilla, no habria uno que no se apresurase á acreditarlo con su firma; porque no hay uno que no esté bien penetrado de lo que debemos en gran parte el sosiego que hemos gozado en las criticas circunstancias que se siguieron al restablecimiento del regimen constitucional.

El 23 de enero fueron desenterrados en Valencia los huesos de los trece mártires de la patria, sacrificados al despotismo, y desde el cementerio de la Trinidad, que es exclusivamente para todo reo, se condujeron en un magnífico carro triunfal, al campo de la libertad,

donde fueron ahorcados. Se pronunció un elocuente discurso; llevándose en seguida por la glorieta, calle del mar, plaza de santa Catalina, calle de san Vicente, la de Fernando séptimo, el Mercado, y la compañía, donde fueron colocados en un magestuoso catafalco. Toda la carrera estuvo cubierta como el día del Corpus; cerrando la retaguardia la Milicia Nacional. El día inmediato se celebró misa de requiem, y á su final se dijo una oracion fúnebre por un dominico constitucional en elogio de las virtudes cívicas de aquellos difuntos. Vueltos los huesos al carro se les dió sepultura en el comun cementerio de la puerta de S. Vicente; haciéndose por los locales diversas salvas en que fueron aplaudidos.

Por mano de una respetable casa de comercio de Cadiz se han puesto en poder del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de ella 125 pesos fuertes, como equivalentes á 25 libras esterlinas, de que el Excmo. Sr. teniente general de los ejércitos nacionales de España Sir Tomas Robert Dyer ha hecho donativo para el socorro de las familias y personas desamparadas de resultas de la peste sufrida en la isla de Mallorca; y se ha acordado lo conveniente para que tenga efecto la intencion de dicho Excmo. Sr.

La noche tercera que se representó en Murcia la tragedia de la muerte de LACY, unió llebó cierto servil poco menos que á la fuerza á que la viese. El pobre hombre aseguró hallarse contento con la prision del héroe. Al consejo de guerra del tercero hablando su corazón; y al cuarto no se contubo oyendo la crueldad del fiscal, y prorumpió en dieterios contra la tirania; y á la catástrofe del quinto exaltado dijo: amigo, confieso el horror en que he vivido: veo que los liberales aborrecen justamente el despotismo: esta representación despierta mis sentidos del letargo en que los sumergió, un mal Católico: esta tragedia me ha convertido.

SONETO.

Contra la gloria y libertad latina
Los barbaros del norte se conjuran,
Y germanos esclavos se apresuran
A poner á Partenope en ruina:
Pasiva y sierva Roma, la heroína,
Del Rubicon y Tyber se aseguran;
Impávidos los libres morir juran
Virtud mostrando de alabanzas digna,
Y del inculto Trace y Seyta fiero
Sufrirá el duro yugo impunemente
La Italia: que ha vencido el orbe entero
No sufrirá, pues libres é independiente
Volvera el capitolio, como espero,
A dar leyes de nuevo al continente.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Se nos ruega que demos noticia al público de un periódico que sale en Napolés desde 1.

de octubre del año pasado, con el título de *Independiente, Diario político literario y mercantil*. Nosotros damos este anuncio al público con tanto mayor placer, cuanto mas interesante se van haciendo cada ora los negocios de aquella porcion preciosa de la península italiana. El espíritu que guia la pluma de los redactores es el respeto sagrado ácia el acto constitucional, y ácia el augusto monarca que la ha jurado. Se da el analisis exacto é imparcial de las sesiones del Parlamento las leyes y actas del gobierno. Se discuten con calma y moderacion los grandes obgetos políticos que se someten á la sabiduria y al patriotismo del Parlamento y que deben consolidar la felicidad de una nacion digna de obtenerla, por el modo admirable y sin egemplar conque ha obrado su regeneracion política. Todos los actos arbitrarios se denuncian al público con firmeza; pero sin acrimonia ni parcialidad. Se dan con prontitud y precision las noticias mas notables del estrangero especialmente las de España y Francia que mayor relacion tienen con la situacion política de las Dos Sicilias. Se anuncian y analizan las obras nuevas de política y de bellas letras que se publican en Europa. Hay un artículo consagrado al importante obgeto de los teatros en que no solamente se hacen sobre las observaciones que pueden contribuir al progreso del arte dramático sino tambien se examina el mérito de los dramas nuevos que se representan. Este periódico sale todos los dias. La subscripcion para el estrangero es de 14 ducados al año, 7, 50 c. para seis meses, 4 para tres meses y 1. 60 c. para un mes. Las cartas deben dirigirse francas de porte á la oficina del independiente, calle de Chiaja n.º 257.

La Hidropora ó bebedora de agua es una bomba de vapor, aparato físico de nueva invencion por cuyos tubos el agua se eleva por ella misma hasta la altura de 32 pies sin aplicacion alguna de fuerza humana. Aquellos aparatos se construyen desde la mas pequeña capacidad hasta la de poder arrojar columnas de agua á torrentes. Aquel invento sin duda es el mas útil en los países meridionales para el fomento de la agricultura. Las aguas de los rios mas caudalosos se pueden elevar en grandes raudales sin necesidad de construir presas, de modo que todos los rios, y aun de aquellos mas grandes en los que es imposible el construir las como en el de la Plata y otros muchos, se pueden beneficiar todas sus aguas difundiéndolas sobre aquellas inmensas llanuras, convirtiendo á riego innumerables tierras que ahora son de secano. Las aguas sobrantes de las acequias mas copiosas de nuestra España, se pueden elevar aun á mayor altura para regar las tierras que se hallen sobre el nivel de las mismas, y gradualmente se pueden elevar aguas en grandes raudales hasta la altura que convenga para beneficiar tierras que ahora parece imposible que se puedan regar.

Con la tercera parte del gasto que ocasiona la construcción de una noria al lado de un rio como el Ebro, podrá el labrador procurarse un aparato que arroje una regadera, que en un solo día le dará mas agua que una noria en veinte. Todo sin necesidad de mantener caballerías para el movimiento, y por todo el gasto de combustible que causará en un día la capacidad de esta bomba no pasará de dos rs. vn.

Estas maquinas se hacen de grandes capacidades á proposito para elevar grandes masas de agua aplicables á toda industria y artes. Por este medio se puede poner en círculo el agua de un mismo depósito, y en su caída dar movimiento á molinos y á toda especie de maquinaria.

La mayor de todas las ventajas que ofrece este invento, es de poder hacer canales de transporte y de navegacion sobre el nivel de todos los rios, elevando alguna cantidad de agua necesaria para alimentar la perdida que por la evaporacion sufren los canales.

El inventor acaba de obtener de S. M. el privilegio esclusivo de su maquina por el espacio de diez años en todos los dominios del Rey de las Españas.

Como el inventor jamas podria satisfacer los deseos de los pedidosores de maquinas, y á fin de que los Españoles puedan trabajar á un mismo tiempo en todas las tierras de los dominios de S. M. para que á un mismo tiempo pueda tener la satisfaccion de ver aumentados los productos de nuestra agricultura por un procedimiento tan sencillo, convirtiendo á riego innumerables tierras que ahora son de secano; proporcionando un nuevo medio para el fomento de la industria, y á fin de que cualquiera genio emprendedor pueda construir canales sobre el nivel de los mismos rios, y por donde jamas se habria podido imaginar: el propietario del invento ha resuelto vender su privilegio por círculos, distritos ó provincias, tanto en la Península, como en los dominios del Rey en ultramar.

El propietario proporcionará á la parte requiriente un aparato de la capacidad que se convenga, el que será costado á espensas del demandante, quedando asegurado el contrato por las resultas del buen éxito del aparato, á fin de que á la parte interesada le pueda servir de modelo en sus empresas ulteriores.

Los individuos de cualquiera provincia que gusten de contratar tanto por lo que respecta á la Península como para los demas dominios del Rey en ultramar, podrán dirigirse á D. Jaime Ardevol en Barcelona.

En las empresas de la mas alta trascendencia, y en las que parezca haber mas dificultades que superar, el infrascrito despues de haber reflexionado acerca los resultados de las mismas, tendrá á mucha gloria de unirse á los emprendedores para cooperar al allanamiento de aquellas dificultades cuyos resultados puedan acarrear grandes bienes á la nacion. — Barcelona 10 de febrero de 1821. — *Jayme Ardevol*.

En vano se dictará por nuestro Congreso soberano, leyes prohibitivas de la introduccion de manufacturas estrangeras, y en vano se ocupará el celo de los amantes del bien público, para evitar el tráfico escandaloso de ellas, si al intento, no se adoptan medios vigorosos y capaces de dejar en todas sus partes asegurada la observancia de aquellas.

Esto es una verdad tanto mas luminosa, quanto mas cierto que se halla apoyada en unos principios indestructibles reconocidos constantemente en todas las naciones cultas. Todo hombre amante de la prosperidad de su patria, no puede resistir á la voz imperiosa de la obser-

vacion y esperiencia, sin infringir, lo mas sagrado de los deberes que impone la Constitucion. Asi es, pues que todos en uso de las facultades que nos dispensa la ley fundamental debemos tomar el mayor interes para que no se egecute la introduccion de generos de ilícito comercio, supuesto que el introductor de ellos es un infractor de las leyes, de las disposiciones dictadas por el gobierno, y un enemigo de sus conciudadanos, por preferir un bien particular mal entendido y aislado, al bien general de su patria.

Nuestros progenitores animados del espíritu de emplear todos sus desvelos para el fomento de la agricultura, industria y comercio, y poseidos de los mas puros sentimientos de amor á su patrio suelo gozaron de su libertad, dictaron leyes sabias, y nos dejaron testimonios los mas convincentes de su poder, é industria.

Penetrados de estas verdades los fabricantes de esta provincia, no pueden mirar ya por mas tiempo con indiferencia los tristes efectos que visible y palpablemente estan sintiendo, de resultas de la mas escandalosa infraccion de la ley prohibitiva de la introduccion de manufacturas extranjeras, habida consideracion á que, cada dia van imposibilitándose mas y mas de poder llenar los deberes que les impone la patria, especialmente los de contribuir para los gastos indispensables de ella.

En efecto, si se ha recomendado ya por el Sr. Gefe Político de esta Provincia á todos los cuerpos municipales de ella que redoblasen eficazmente la vigilancia para impedir el contrabando, puesto que su estermio ha de sacar á las fábricas nacionales del triste abatimiento en que han yacido, elevándolas al mayor grado de prosperidad; si en la capital de la monarquía, y en todas las provincias de ella, se ve vestido de manufacturas extranjeras un crecidísimo número de personas de todas clases; ¿quien no se convencerá de que las leyes no son obedecidas, las autoridades respetadas, y que las manufacturas de la nacion se hacen absolutamente invendibles? ¿y quien no se penetrará de la nulidad absolutamente indispensable de adaptarse una medida capaz de evitar en lo sucesivo la infraccion de las leyes prohibitivas del ilícito comercio? La península por su situacion ofrece en muchos puntos de la linea de demarcacion al infractor de las leyes el arbitrio de introducir manufacturas extranjeras en gravísimo detrimento de las nacionales: por cuyo motivo es menester adaptar una medida que, haciendo infructuosa la introduccion de los generos extranjeros proporcione al comercio de las nacionales en nuestra España peninsular y ultramarina.

Uno de los medios que parece mas á propósito para elejar el contrabando, asegurar el respeto y obediencia á las leyes y autoridades establecidas, y conducir la nacion al grado de prosperidad de que es susceptible: es el que propuso ya uno de nuestros dignísimos representantes al soberano Congreso nacional en su primera legislatura, y consiste en que todos los españoles de ambos hemisferios, inclusa la persona de Sr. Monjes en ropas nacionales; pues no siendo vendibles las extranjeras, los comerciantes de ellas tendrán que cesar en el contrabando, y al paso que un crecido número de familias se emplearán exclusivamente en las fábricas, y facilitará un cambio de los artefac-

tos de Cataluña con los frutos sobrantes de las demas provincias de la Monarquía.

Esta medida es de tanta importancia como que de su egecucion, ha de resultar ventajas considerables respecto á que hará contribuyentes muchísimos ciudadanos empleados en la fabricacion, por cuanto estos ganando sus jornales se hallarán en disposicion de poder contribuir en razon de sus haberes, cuando á no ser así, como que se hallarian sumergidas en los apuros de la indigencia, serian unos miembros inútiles, é imposibilitados de contribuir para las urgencias del estado. Luego es visto á todas luces, que es absolutamente indispensable el que todos los españoles visiten manufacturas de su pais para cortar radicalmente el ilícito comercio de generos procedentes del extranjero; ó bien el que se adapte otra medida equivalente que por si sola puede asegurar la observancia de la ley prohibitiva de la introduccion de manufacturas extranjeras; puesto que es del todo interesante se verifique con prontitud porque al tiempo de hacerse el repartimiento á los fabricantes puedan estos cubrir los contingentes en él señalados para las atenciones sagradas de la hacienda pública. — *Trias y Germa.*

Desde hoy se subastará en esta Capital la casa procura de pertenencias del Monasterio de Escala Dey sita en la calle de los Baños de la misina, tasada en la cantidad de 15,511 tt 11 q 5, la que no se sabe esté afectá á carga alguna; como todo es de ver del expediente formado para la venta de dicha casa por el Sr. D. José Esteve y Morató uno de los jueces de primera instancia de esta capital, y seguirá los 30 dias siguientes la subasta de la propia casa que se rematará al 3.º siguiente despues de firmados los primeros en las Casas Consistoriales á favor del mayor postor, habiendo postura competente, con las condiciones de la tabla que se halla en poder del Escribano actuario del citado expediente de D. Juan Prats. Lo aviso al público para su noticia y consecuente al pedido que en oficio de ayer me ha hecho dicho Sr. Juez. Barcelona 1.º de febrero de 1821. — *Elola.*

Hoy habrá Bayle público de máscara en la casa de D. Antonio Nadal, según avisan los carteles.

Embarcaciones entradas ayer.
De Burriana y Tarragona en 12 dias el Patron José Gombau Valenciano, haud. 112 almas; con 10 arrobas de su cuenta. — De Mallorca y Tarragona en 15 dias el Patron Matias Quiles Mallorquin, javeque S. José; con 10 almas y 100 arrobas de otros generos á varios. — De Castellon, Alfaques y Tarragona en 12 dias el Patron José Martínez Valenciano, haud. S. José con 100 arrobas de su cuenta. — De Valencia, Alfaques y Vinaros y Tarragona en 30 dias el Patron Mariano Ballester, Valenciano, haud. S. Antonio; con arroz, algarobas y salgado á varios.

TEATRO

El Alcalde de Zalamea: fandango y el sainete la posadera chasqueada. A las seis.

SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL POLÍTICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA,

DEL 12 DE FEBRERO.

Nos apresuramos á anunciar al Público, y á nuestros lectores las últimas noticias extranjeras, comunicadas por el Extraordinario de Italia, que pasó ayer por esta Plaza, y que creemos del mas alto interés.

» Se asegura que el Rey de Nápoles ha ratificado en Laibach ante los Soberanos aliados, y Ministros de las demas Córtes alli reunidos, el solemne juramento de guardar y hacer guardar la nueva Constitucion, que accediendo á los votos y necesidades de sus pueblos habia aceptado con su familia, protestando no menos de su sincera, libre y espontanea adhesion, y firme propósito de sostenerla con la ayuda de su Parlamento, ejército y Pueblo.

Se asegura no menos, que en virtud de esta declaracion solemne, y tan propia de un ánimo Real, y del Néstor de los Principes Europeos, el Emperador de Rusia habia manifestado no menos su intencion de no mezclarse en lo sucesivo en los negocios interiores de Nápoles, consintiendo y ratificando las nuevas mudanzas políticas, toda vez que los Napolitanos por su parte no pasen los límites de su Estado, ni se ingieran en la política de los demas gobiernos de la Península Italiana.

Se asegura que el Rey de Prusia, en marcha ya para dirigirse al congreso de Laybach, recibió en el camino un extraordinario, por el que se anunciaba, que el estado de fermentacion en que se encontraba la capital de Berlin y demas del reino, exigian imperiosamente su regreso y presencia.

La opinion y espíritu público de toda la Italia son en favor de una sabia y moderada libertad. El entusiasmo de los Napolitanos, sobre todo, apenas puede concebirse. No provocarán, mas tampoco temen de modo alguno la guerra. Y los generales parecen decididos, si llega el caso, á hacerla á lo *guerrillero* ú á la española. A la salida del extraordinario, se estaban desembarcando 280000 fusiles, que el Gobierno ha sabido procurarse en los puertos de la Costa de África." Viva la Constitucion! y nuestros hermanos de Nápoles!

Por lo demas, Catalanes y Españoles todos, la nueva tentativa de esos últimos conspiradores de la Córte, nos demuestra el impotente y vano furor de esa faccion anti-nacional, que solo medita la ruina de la Patria. Ellos perecerán, mas la Nacion ya no cejará; y el Soberano Congreso se convencerá mas y mas de la necesidad de aplicar remedios *causticos*, y aun de dar por el pié á unas corporaciones tan inútiles como incorregibles. A.

IMPRENTA CONSTITUCIONAL DE JUAN DORCA.

DEL 12 DE FEBRERO.

Nos apresuramos á anunciar al Público, y á nuestros lectores las últimas noticias extranjeras, comunicadas por el Estarordinario de Italia, que se só ayer por esta Plaza, y que creemos del mas alto interés. Se asegura que el Rey de Nápoles ha ratificado en Laidach ante los Soberanos aliados, y Ministros de las demás Cortes allí reunidos, el solemne juramento de guardar y hacer guardar la nueva Constitución, que accediendo á los votos y necesidades de sus pueblos habia aceptado con su familia, protestando no menos de su sinceridad, libre y espontánea adhe-

sion, y firme propósito de sostenerla con la ayuda de su Parlamento, ex- cito y Pueblo. Se asegura no menos, que en virtud de esta declaración solennemente y tan propia de un ánimo fiel, y del honor de los Príncipes Europeos, el Emperador de Rusia habia manifestado no menos su intención de no mezclarse en lo sucesivo en los negocios interiores de Nápoles, consi- tiendo y ratificando las nuevas mudanzas políticas, toda vez que los Na- politanos por su parte no hacen los límites de su Estado, ni se ingie- ran en la política de los demás gobiernos de la Península Italiana.

Se asegura que el Rey de Prusia, en marcha ya para dirigirse al con- greso de Laybach, recibió en el camino un estarordinario, por el que se anunciaba, que el estado de fermentación en que se encontraba la ca- pital de Berlin y demás del reino, exigian imperiosamente su presen- cia y presencia.

La opinión y espíritu público de toda la Italia son en favor de una sabia y moderada libertad. El entusiasmo de los Napolitanos, sobre todo, apenas puede concebirse. No provocarian, mas tampoco temen de modo alguno la guerra. Y los generales parecen decididos, si llega el caso, á hacerle á lo guerrillero á la española. A la salida del estarordinario, se estaban desembarcando 28000 fusiles, que el Gobierno ha sabido pro- curarse en los puertos de la Costa de Africa. Viva la Constitución! y nuestros hermanos de Nápoles!

Por lo demás, Catalanes y Españoles todos, la nueva tentativa de esos últimos conspiradores de la Corte, nos demuestra el impotente y vano furor de esa facción anti-nacional, que solo media la ruina de la Pa- tria. Ellos peticionan, mas la Nación ya no espera; y el Gobierno Con- greso se convencerá, mas y mas de la necesidad de aplicar remedios eficaces, y aun de dar por el pie á unas corporaciones tan inútiles co- mo incorregibles. A.